

RESOLUCION No. **141**

(04 MAYO 2018)

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el fomento de la observación de aves y el Aviturismo en Cundinamarca, que lidera el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT en el marco de la celebración del Global Big Day 2018”

El Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT, nombrado mediante Resolución No. 1093 de 2017 expedida por la Secretaria de la Función Pública y posesionado mediante Acta No. 0196 de fecha 27 de junio de 2017, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Departamental 00264 de 2008, el Decreto Departamental 018 de 2017, la resolución administrativa 086 de 2017 del IDECUT y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 300 de 1996, señala, “la importancia de la industria turística”. El Turismo es una industria esencial para el desarrollo del País en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple con una función social. El estado dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional

Que el artículo 26° de la Ley 300 de 1996 señala “El ecoturismo es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas.”

Que la observación de aves y su consecuente práctica habitual, el aviturismo, consiste en observar e identificar aves en sus hábitats naturales. El aviturismo es una actividad que ha tenido un rápido crecimiento, principalmente en países en desarrollo que albergan una enorme diversidad biológica. Colombia, considerado un país megadiverso, se destaca como un opción especialmente atractiva para la observación de aves por cuanto en su territorio habita el mayor número de especies de aves en el mundo (aproximadamente 1900 especies, el equivalente al 20% de las especies del planeta). Además de la riqueza de especies, Colombia cuenta con un número grande de especies endémicas (79) y casi endémicas (193), es decir aves que habitan exclusivamente en áreas geográficas reducidas, así como 139 especies en la lista roja de especies amenazadas de extinción a nivel nacional, muchas de ellas de enorme interés aviturístico (Garzón & Myers, 2016). En concreto el



Departamento de Cundinamarca, por su biodiversidad, situación geográfica, configuración territorial y escala a nivel mundial en cantidad de especies es el escenario ideal para el avistamiento de aves y como consecuencia de ello se promueve y fomenta el aviturismo

Que el Plan de Desarrollo “**Unidos Podemos Más**”, adoptado mediante Ordenanza 006 de 2016, en su artículo 50 Programa de Tour Por Cundinamarca, incluyo una meta de producto: “**Dinamizar el 25% de los municipios del Departamento de Cundinamarca para el desarrollo de la actividad turística**”, la cual esta viabilizada en el Banco de proyectos del Departamento

Que la misionalidad del Idecut consiste en trabajar en la transformación de los municipios mediante la valoración, preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural y turístico en sus diversas manifestaciones con la ejecución y generación de proyectos que contribuyan al desarrollo cultural y turístico, la promoción del arte, el fomento de valores que propicien la paz y la convivencia ciudadana, al igual que la gestión de políticas, planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo de éstas actividades.

Que en el planeta se conmemora en el mes de mayo el Día Mundial de la observación de aves (Global Big Day), y entorno a él se reúnen las instituciones para fomentar la práctica de la observación de aves en todo el territorio, ejercicio que contribuye significativamente al fortalecimiento de la actividad turística. Por tanto el IDECUT destinara recursos del presupuesto oficial enmarcados en la meta No. 422 del Programa de Tour por Cundinamarca que señala: “Diseñar e implementar 3 productos turísticos innovadores para el fortalecimiento del sector”, que garantiza la ejecución de los mismos entorno a las normatividades que al respecto rigen en el territorio

Que atendiendo el ejercicio misional del IDECUT, el departamento cuenta con la riqueza, biodiversidad y ejercicio de la actividad turística óptima para incentivar esta actividad en el territorio y motivar a quienes ejercen o están interesados por esta dinámica turística.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la inscripción y selección de fotógrafos expertos o aficionados que practiquen la observación de aves en el territorio Cundinamarqués y que cumplan con los criterios establecidos en la presente resolución. Actividad que se desarrollara en el marco de la conmemoración del día mundial de la observación de aves (Global Big Day) y como estrategia de posicionamiento del turismo en el Departamento de Cundinamarca



ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS: serán objetivo general y específicos de la convocatoria los enunciados a continuación

“Incentivar a los observadores de aves, que realicen practica de avistamiento en el Departamento de Cundinamarca (exceptuando el Distrito Capital), como mecanismo de identificación y posicionamiento de las rutas turísticas en materia de observación”

- Desarrollar el conocimiento, la investigación y valoración de las especies del departamento de Cundinamarca, ubicadas en las distintas rutas turísticas
- Propiciar la valoración y conservación de las especies y sus ambientes
- Fomentar la observación e identificación de las aves existentes en el territorio
- Posicionar al Departamento de Cundinamarca como uno de los principales destinos a nivel mundial en cuanto a potencial de aves para la práctica de la observación
- Consolidar la red departamental de observadores de aves de Cundinamarca

ARTÍCULO TERCERO: CATEGORIAS PARTICIPANTES, la convocatoria está dividida en las siguientes categorías

1. Expertos: Expertos en la práctica de avistamiento de aves en el territorio cundinamarqués independientes o que pertenezcan alguna asociación, club o agremiaciones de investigación o de promoción del ejercicio del avistamiento en Bogotá y Cundinamarca. Para esta categoría los inscritos deberán señalar en el formulario de inscripción su tiempo de experiencia en la práctica del aviturismo y la agremiación a la cual pertenecen (en el evento de pertenecer alguna)
2. Aficionados: Personas con interés por el ejercicio del avistamiento en el territorio que tengan un mínimo o no cuenten con experiencia ni sean reconocidos en el sector
3. Facultades de biología: Facultades de Biología de Instituciones de formación profesional, técnica o tecnológica de la Ciudad de Bogotá y del Departamento de Cundinamarca que fomenten la observación de aves en el territorio cundinamarqués

PARAGRAFO PRIMERO: Se tendrá un estímulo especial para el observador que registre mayor cantidad de especies en la plataforma electrónica E-Bird

ARTICULO CUARTO: REGLAMENTO, Los participantes de la presente convocatoria deberán cumplir el siguiente reglamento:

Al presentar una fotografía a la convocatoria para el fomento de la observación de aves y el Aviturismo en Cundinamarca, los concursantes certifican que su participación en esta convocatoria no es ilegal ni infringe ninguna ley ni ningún reglamento, tratado o acto administrativo y que, al



momento de presentarla, la legislación vigente en sus respectivas jurisdicciones de residencia no prohíbe o limita la recepción de ningún premio en el marco de esta convocatoria

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (en adelante "IDECUT") se reserva el derecho de rechazar cualquier fotografía si, a la discreción del IDECUT, las leyes del territorio nacional o específico donde se desarrolle la actividad a la fecha de expedición y mejor sería que en el evento que se impusiere prohibiciones o cargas impositivas adicionales a las establecidas a la fecha de apertura de la convocatoria

IMÁGENES A PRESENTAR

IDECUT ha asumido un compromiso con el futuro de la gente y de la naturaleza. Para nuestra convocatoria el instituto busca la conexión de los individuos con la naturaleza a través de la práctica del avistamiento de aves

Las imágenes serán juzgadas basadas en originalidad, excelencia técnica, composición, impacto general y mérito artístico.

Para asegurar el estándar de calificación los archivos a enviarse serán de tamaño mayor de 4032 x 4032 píxeles y no más de 4MB dedal momento de presentación. En caso de preseleccionarse una fotografía para el otorgamiento de un premio o una mención honorífica, se solicitarán archivos de alta resolución.

Todas las fotografías deben reflejar fielmente el tema y la escena tal como se veía. Se descalificarán las fotografías que hayan sido alteradas digitalmente más allá de la optimización estándar (detectar polvo y sucio, recorte, ajustes razonables de exposición, color y contraste, etc.)

Las imágenes pueden originarse en cualquier formato—incluidos, pero sin carácter limitativo, archivos digitales, impresiones digitales, transparencias en color, impresiones a color o impresiones en blanco y negro—siempre y cuando se presenten electrónicamente en formato .JPEG, .jpg o .png. Serán aceptables las imágenes HDR.

Los participantes deberán proporcionar la siguiente información en la entrada del concurso:

- Título de la foto.
- Leyenda: describa lo que vemos, la especie identificada (diurna o nocturna) y el lugar donde se tomó la foto.
- Municipio y Vereda donde se tomó la foto (preferiblemente georreferenciada con gps).
- ¿La foto fue tomada en un parque local, estatal, o nacional?
- ¿Se tomó la foto con un dispositivo móvil?



No se admitirán imágenes publicadas anteriormente con derechos no exclusivos

En caso de que figuren personas en las imágenes presentadas, el participante tiene la responsabilidad de que las personas fotografiadas le otorguen las autorizaciones necesarias y, de ser solicitado, debe estar en condiciones de suministrar copias de dichas autorizaciones a IDECUT

No se permite la presentación de imágenes con las siguientes características:

- Imágenes de animales cautivos fotografiados en zoológicos o en criaderos comerciales
- Fotografías que violen o infrinjan los derechos de otras personas, entre ellos, pero sin carácter limitativo, derechos de autor y fotografías de personas sin el debido consentimiento exigido por la legislación. El IDECUT se reserva el derecho de exigir a los concursantes que presenten pruebas de que la persona dio consentimiento jurídicamente válido a ser fotografiado en la imagen presentada, lo que puede incluir una autorización firmada por dicha persona. **NOTA:** para las autorizaciones y el concursante tiene la responsabilidad de que la persona fotografiada le otorgue una autorización jurídicamente válida.
- Fotografías de sexo explícito, desnudos, obscenidades, violencia u otro contenido ofensivo o inapropiado.
- Imágenes que impliquen el hostigamiento deliberado de la vida salvaje o que el fotógrafo perjudique al medio ambiente.
- Imágenes que impliquen poner en riesgo a cualquier persona o ser viviente.
- El IDECUT determinará el derecho a participar a su discreción.

Las imágenes presentadas pueden contener marcas de agua si se desea, pero estas deben ser lo suficientemente discretas para no interferir en el juzgamiento de la fotografía. A sola discreción del jurado, una fotografía podría no ser premiada si el fotógrafo no puede o no está disponible para proporcionar una versión original de la imagen sin marca de agua en caso de ser solicitada.

PARAGRAFO PRIMERO todos los participantes deberán registrar sus observaciones en la plataforma e-bird (cumpliendo a cabalidad con los requisitos que la plataforma exige). Únicamente se podrá participar en una de las categorías por participante

PARAGRAFO SEGUNDO: Los participantes en la convocatoria en el momento de la inscripción cederán los derechos de reproducción y utilización de las imágenes para las cuales el IDECUT, respetara la propiedad intelectual de los autores de las fotografías

ARTICULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR, El comité evaluador será previamente conformado en un comité técnico de expertos y será designado mediante resolución administrativa emitida por el IDECUT y estará integrado de la siguiente manera



- 2 ornitólogos expertos
- 1 profesionales del equipo de la Subgerencia de turismo quien será el coordinador del comité
- 1 delegado del viceministerio de turismo
- 1 profesional de prensa de la Gobernación de Cundinamarca
- 1 profesional de los medios de comunicación presentes en el Departamento

PARAGRAFO PRIMERO: El comité atenderá fielmente los términos de evaluación de la participación y será autónomo en la toma de decisiones

ARTÍCULO SEXTO: INCENTIVOS: Los incentivos para la participación por categorías serán así:

- **PRIMER LUGAR:** Cámara profesional, Binocular, trípode, kit de observación (chaleco, gorra, guía de aves, libreta de apuntes)
- **SEGUNDO LUGAR:** Cámara semiprofesional, Binocular, kit de observación (chaleco, gorra, guía de aves, libreta de apuntes)
- **OBSERVADOR CON MAYOR RANQUEO:** lente profesional de alto alcance y fin de semana de estadía para dos personas en destino cundinamarqués
- **FACULTAD CON MAYOR PARTICIPACION:** 1 juegos de Cámara profesional, Binocular, trípode, kit de observación (chaleco, gorra, guía de aves, libreta de apuntes) y 1 juego de Cámara semiprofesional, Binocular, kit de observación (chaleco, gorra, guía de aves, libreta de apuntes)

ARTICULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO, para participar de la convocatoria los interesados debe seguir los siguientes pasos

1. Diligenciar el formulario en línea dispuesto en la página www.idecut.gov.co link convocatorias en los plazos abajo señalados
2. Realizar la actividad de observación y registro en la plataforma e-bird durante los tiempos estipulados
3. Enviar evidencia fotográfica al correo turismodecundinamarca@gmail.com en las fechas señaladas

PARAGRAFO PRIMERO: Queda expresamente claro que únicamente se recibirán postulaciones por los medios anteriormente citados y a través del formulario diseñado para este fin

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA, la convocatoria estará vigente a partir de su publicación y tendrá el siguiente cronograma





IDECUT

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA Y TURISMO

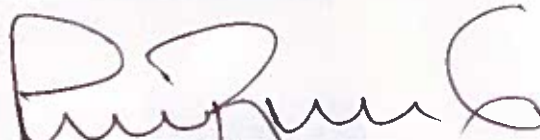
- **POSTULACION:** los interesados deberán diligenciar el formulario de inscripción ente el 11 de mayo de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018 a las 24:00 horas
- **REGISTRO DE LA OBSERVACION:** los participantes inscritos desarrollaran el ejercicio y registro de la actividad desde el 11 de mayo de 2018 y el 11 de junio de 2018 a las 24:00 horas
- **ENVIO DE LAS EVIDENCIAS,** las evidencias de fotografías podrán ser enviadas hasta el 22 de junio de 2018 a las 24:00 horas
- **PUBLICACION DE SELECCIONADOS** 29 de junio de 2018.
- **ENTREGA DE INCENTIVOS:** martes 3 de julio de 2018, 10:00 am


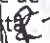


PARAGRAFO PRIMERO: El Comité evaluador presentara un acta de evaluación con los resultados y el IDECUT emitirá un acto administrativo oficial con los resultados y convocara en el mismo a los ganadores

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


04 MAYO 2018


JONATHAN RAMIREZ GUERRERO
Gerente General IDECUT

Proyecto: MARIA DEL PILAR TORRES – Subgerente de Turismo 
RICARDO CUBILLOS OLARTE – Contratista 
Reviso: MARIA DEL PILAR TORRES – Subgerente de Turismo 
JOSE LOPEZ – Asesor Jurídico IDECUT 



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE!”

Instituto Departamental De Cultura Y Turismo
Sede Administrativa Calle 26 No. 51-53.
Torre beneficencia piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel. 7491197 - Bogotá, D.C
 /idecut  @idecutcundi  @idecut